

## SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 095 -2018-P-SBCH

Chiclayo, 12 de Junio del 2018

VISTO:

El Memorandum N° 272-2018-GG-SBCH, de fecha 05 de junio del 2018, se solicitó la designación del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; y la Resolución de Presidencia de Directorio N° 078-2018-P-SBCH, de fecha 09 de mayo del 2018.

## CONSIDERANDO:

La Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.

Mediante Decreto Supremo Nº 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobiemo respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobiemo Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Mediante la Resolución de Presidencia de Directorio del visto, se aprobó que los cargos de Gerencia General, Sub Gerentes y Órganos de Línea, Sub Gerente y Jefes de Unidad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo son cargos directivos de libre designación y remoción y niveles equivalentes de ésta entidad, cuyas plazas orgánicas están contenidas en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-Provisional), quedaron comprendidos en el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); y;

Estando a los considerandos expuestos, a la normativa legal vigente y a la facultad por la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Abog. PITER DAVID CORNEJO AMPUERO como JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) sujeto al régimen aboral del Decreto Legislativo N° 1057 con eficacia anticipada a partir del 04 de Junio del 2018,

2 2 JUN 2018

ELIAS AGUIRRE Nº 248 Telf. 074 - 231577 Telefax 074 - 270626 - CHICLAYO Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico beneficenciasbch@sbch.gob.pe



## SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



para lo cual se tendrá en cuenta para efectos remunerativos la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 078-2018-P-SBCH.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Unidad de Recursos Humanos cumpla con lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que se remita la presente Resolución a las dependencias administrativas correspondientes y se notifique al servidor designado conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la presente Resolución sea publicada en la página Veb de la Institución (www.sbch.gob.pe) conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE



Dra. Rosario terestra León
PRESIDENTA

2 2 JUN: 2018

ELIAS AGUIRRE Nº 248 Telf. 074 - 231577 Telefax 074 - 270626 - CHICLAYO Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficenciasbch@sbch.gob.pe